



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la circular 1/2014 que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2015.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, prohíbe expresamente molestar intencionadamente a los animales silvestres, especialmente los incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. El quebrantahuesos se encuentra incluido en dicho listado, así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado por la misma norma, y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en los cuales figura en la categoría de "Especie en Peligro de Extinción". La actividad de la fotografía puede llegar a suponer molestias para esta especie, de modo que para evitarlas se ha habilitado un emplazamiento y organizado un sistema para su control. Consecuencia natural de este sistema es una distribución ordenada en el tiempo del número de autorizaciones y, con ello, una limitación en el número de autorizaciones que es posible asignar cada temporada. Este año y por necesidades del Departamento competente se reduce el número de permisos que regula la presente Circular.

La actividad de fotografía del Quebrantahuesos en Aragón está regulada en el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el plan de Recuperación, exigiendo el artículo 5 de la citada norma que las actividades relacionadas con la observación, fotografía y filmación de individuos de esta especie en áreas críticas establecidas en el desarrollo del plan, estarán sometidas a autorización previa del órgano ambiental competente.

El anexo I de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, incluye, entre los procedimientos administrativos que son competencia del citado Organismo Público, el relativo a la autorización de observación y fotografía de especies (procedimiento número 24).

Durante estos años se ha venido registrando en el Instituto un importante número de solicitudes de autorización para fotografía y filmación de quebrantahuesos, interesando asimismo, hacer uso de las instalaciones que para estos fines existen en el paraje "El Cebollar", término municipal de Torla (Huesca). La creciente demanda de solicitudes contrasta con la escasa oferta de jornadas para realizar dicha actividad de fotografía de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Recuperación.

Esta situación aconseja y justifica la necesidad de establecer un procedimiento de concurrencia en el que, mediante un sorteo anual y cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, permita la asignación de autorizaciones en una única vez y para todo el año respecto a los solicitantes que demandan la realización de este tipo de actividad de fotografía y filmación durante unas fechas concretas.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 10/2013, de 19 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, entre otras, por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Circular 1/2010 de 8 de marzo, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la Tasa 29 sobre autorización de las actividades de fotografía de flora y fauna, y demás disposiciones de general aplicación,

ACUERDO

Aprobar la Circular 1/2014, por la que se establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía y filmación del quebrantahuesos en el hide de "El Cebollar", término municipal de Torla (Huesca).

El procedimiento de asignación de autorizaciones disponibles se regirá por las siguientes reglas:



1.ª Presentación de solicitudes para el año 2015.

Las solicitudes de autorización de fotografía y filmación para el año 2015 se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre y el 12 de diciembre de 2014 cumplimentando el formulario disponible en la página web del Inaga y en el catálogo de procedimientos del Gobierno de Aragón. En cada solicitud deberá figurar, además de los datos de identificación y notificación del solicitante y, en su caso, acompañante, la preferencia en cuanto a las semanas de realización. Se admitirán en la solicitud un máximo de cinco semanas preferidas.

2.ª Autorizaciones disponibles para el año 2015.

El número total de autorizaciones disponibles para el año 2015 se distribuirá en las siguientes semanas:

- Semana primera del 13 al 17 de abril, ambos días inclusive
- Semana segunda del 27 de abril al 1 de mayo, ambos días inclusive
- Semana tercera del 11 al 15 de mayo, ambos días inclusive
- Semana cuarta del 25 al 29 de mayo, ambos días inclusive
- Semana quinta del 8 al 12 de junio, ambos días inclusive
- Semana sexta del 22 al 26 de junio, ambos días inclusive
- Semana séptima del 14 al 18 de septiembre, ambos días inclusive
- Semana octava del 26 al 30 de octubre, ambos días inclusive
- Semana novena del 9 al 13 de noviembre, ambos días inclusive
- Semana décima del 23 al 27 de noviembre, ambos inclusive

Cada autorización permitirá realizar la actividad a una persona física y a un acompañante durante tres días a elegir de una de las semanas anteriormente indicadas. La elección de esos tres días se realizará por la persona autorizada y se comunicará con al menos 10 días de antelación a los Agentes para la Protección de la Naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento.

Para el acceso al punto de fotografía, las personas autorizadas deberán disponer de vehículo de transporte adecuado (todo terreno ó similar).

3.ª Asignación de autorizaciones.

La asignación de las autorizaciones se realizará mediante sorteo público, al cual podrán asistir todo el público interesado, que se celebrará a las 12 horas del día 2 de febrero de 2015 en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sito en la Avenida Pablo Ruiz Picasso, 63C -3.ª planta (Recinto Expo 2008) de Zaragoza.

El sorteo determinará el número de orden que corresponderá a cada solicitud y con el que se asignarán las autorizaciones, de forma que, todas las solicitudes presentadas en el periodo de presentación que figura en la regla 1.ª de la presente Circular obtendrán un número de orden que servirá para asignarle una de las semanas que figure como preferente en la solicitud una vez ésta haya sido debidamente ordenada en el sorteo.

En el supuesto de que esté asignada una semana de las identificadas como preferentes por el solicitante, se adjudicará la siguiente señalada en el orden de preferencia, siempre que esté disponible, y así de manera sucesiva. Este procedimiento se seguirá con todos los solicitantes siguiendo el número de orden establecido por el sorteo y hasta completar el número total de semanas disponibles.

No obstante lo anterior, con el fin de aprovechar todas las semanas disponibles y para ajustar adecuadamente todas las semanas disponibles al número de solicitudes presentadas, a la vista del resultado del sorteo, el Instituto podrá otorgar la asignación de una semana determinada, aun cuando ésta no figure como preferida por el solicitante en su solicitud, en el supuesto de que las semanas solicitadas como preferidas hubieran sido asignadas previamente.

4.ª Aceptación de las asignaciones de autorización.

Los solicitantes que tras el sorteo hubieran resultado seleccionados en las primeras posiciones de asignación de las autorizaciones, serán requeridos por escrito para que aporten su conformidad con las fechas inicialmente asignadas. En caso de que la conformidad no se aporte en el plazo señalado al efecto, correrá el turno y se ofertará a la siguiente solicitud resultante del sorteo la semana que hubiera quedado disponible, respetándose siempre el orden obtenido en el sorteo. En todo caso, los solicitantes a los que se oferte la asignación de autorización deberán manifestar su conformidad con la asignación de fechas realizada.



5.ª Otorgamiento de las autorizaciones.

Una vez asignadas definitivamente las autorizaciones que correspondan al año 2015 y, previo el pago de la Tasa que se hubiera girado al solicitante, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá dichas autorizaciones a los interesados y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca al objeto de planificación y puesta en conocimiento - con la debida antelación- de los agentes para la protección de la naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento que proceda.

Las autorizaciones se resolverán en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la celebración del sorteo público. A tal efecto, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificará por escrito la resolución que corresponda a todos los solicitantes que hubieran presentado su solicitud en el plazo de presentación indicado en la Regla 1.ª de la presente Circular

Se respetarán las fechas concretas de las autorizaciones otorgadas, así mismo se podrá anular la autorización ó modificar el día elegido por otro en la misma semana, en caso de condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, adecuadamente justificada, que impidiera la realización de la actividad autorizada en alguna de las fechas asignadas.

Las solicitudes que no hubieran obtenido autorización no tendrán derecho, prioridad o preferencia alguna respecto al procedimiento de asignación que se realice en los años sucesivos.

6.ª Inadmisión a trámite de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes de autorización en las que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubieran presentado fuera del plazo de presentación fijado en la regla 1.ª de la presente Circular.
- b) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran sido autorizados para realizar la actividad de fotografía o filmación durante los años 2014, 2013 ó 2012.
- c) Que el solicitante-titular de una autorización figure a su vez como acompañante en otra solicitud de autorización distinta, o viceversa. En este caso se inadmitirán a trámite ambas solicitudes.
- d) Que se refieran a personas, en calidad de solicitante-titular o en calidad de acompañante, que hubieran incumplido de forma manifiesta el contenido y condicionado de autorizaciones otorgadas en los cinco últimos años.

7.ª Solicitudes presentadas.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio 2015 que hubieran sido presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial de Aragón", serán archivadas pudiendo los solicitantes presentar nuevamente la solicitud en el plazo fijado en la regla 1.ª de la presente Circular.

8.ª Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la presente Circular 1/2014 se hará pública mediante su inserción en la página web del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de septiembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**